

Oficio Nro. AN-SOCA-2025-0012-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud de información - CASO IRREGULARIDADES EN DIALIZADORAS

Señor Magíster
Edgar José Lama Von Buchwald
Ministro
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala:

"Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias."

En ejercicio de mi facultad fiscalizadora otorgada por la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa que, en su artículo 75 establece que:

"Información. - Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o competencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley."

En caso de que, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, las y los funcionarios no entreguen la información solicitada o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa el plazo máximo de cinco días remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas según su temática (El resaltado me pertenece).

Con este antecedente y en referencia a la entrevista presentada por el Presidente de la República en Diario Expreso (<https://x.com/expresoec/status/1894403390739755493?s=46&t=8WvZCJT3IyWr84bbOY9vA>), me permito solicitar a usted, se me informe detallada y documentalmente lo siguiente:

1. ¿Cuáles son las principales irregularidades detectadas en el sistema de diálisis y suministro de insumos médicos?
2. ¿Cuántas clínicas privadas estarían involucradas en estas prácticas fraudulentas?
3. ¿Qué evidencia ha recopilado el gobierno para sustentar estas denuncias?
4. ¿Qué instituciones o funcionarios estarían implicados en este presunto acto de corrupción?
5. ¿Qué acciones legales se tomarán contra las clínicas privadas que participaron en este fraude?
6. ¿Cómo se garantizará que los pacientes que realmente necesitan diálisis no se vean afectados por esta situación?
7. ¿Se realizará una auditoría más amplia en el sistema de salud para evitar casos similares en el futuro?
8. ¿Cómo se detectó que se estaban facturando sesiones de diálisis para personas fallecidas?
9. ¿Desde cuándo se habrían estado realizando estas prácticas fraudulentas?
10. ¿Cuántos casos confirmados existen de pacientes muertos que "recibieron" diálisis?
11. ¿Qué tipo de controles o auditorías fallaron para permitir este tipo de irregularidades?
12. ¿Qué cantidad de dinero se estima que se perdió por estos procedimientos falsos?
13. ¿Qué sanciones enfrentarán las clínicas y personas responsables de este delito?

Oficio Nro. AN-SOCA-2025-0012-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2025

14. ¿Se ha presentado ya una denuncia formal ante la Fiscalía por estos hechos?

Por la favorable atención al presente, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Camilo Aurelio Salinas Ochoa
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Señor Abogado
Diego Francisco Lucero Villarreal
Coordinador General de Relaciones Interinstitucionales (E.)

km